

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 084/2005, OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M.) CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL BOGOTA.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y,

CONSIDERANDO

1. QUE MEDIANTE OFICIO No. 014-600-11 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2006, EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN LA APERTURA DE UN PROCESO PARA LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M.)** HASTA POR LA SUMA DE **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) M/CTE.**
2. QUE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **269** DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006, HASTA POR UN VALOR DE **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) M/CTE.,** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
3. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 349 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2006, ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 084/2006, OBJETO: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M.) CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL BOGOTA,** FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2006 A LAS 15:30 HORAS.
4. QUE EL PRE-PLIEGO DE ESTE PROCESO SE PUBLICO EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A PARTIR DEL DÍA **12 DE ABRIL DE 2006.**

5. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD **MEDIANTE ADENDO No. 01** DEL 26 DE MAYO DE 2006, SE PRORROGA HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:30 HORAS.
6. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD **MEDIANTE ADENDO No. 02** DEL 05 DE JUNIO DE 2006, SE PRORROGA HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:30 HORAS.
7. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD **MEDIANTE ADENDO No. 03** DEL 06 DE JUNIO DE 2006, ELIMINA EL NUMERAL 1.18 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PRECISA EL OBJETO Y LUGARES DE ENTREGA.
8. **QUE LA FIRMA QUE PRESENTO OFERTA ES: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**
9. **QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTO ESTE PROCESO SON:**
 - LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.
 - DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN LOS CAPÍTULOS I Y II ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS O CONCURSOS PÚBLICOS.
10. QUE EL PROCESO DE **LICITACIÓN PÚBLICA No. 084/2006** SE CERRO EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2006 A LAS 15:00, REALIZANDOSE LAS EVALUACIONES JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, PARA CUAL EL CONCEPTO ECONOMICO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006, NO FUE FAVORABLE ASÍ: "...**Teniendo en cuenta que los precios ofertados por la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. están por encima de los precios del mercado, este comité se permite concluir que NO ES RECOMENDABLE la adquisición del combustible**".
11. QUE ESTUVIERON A DISPOSICIÓN DEL OFERENTE A PARTIR DEL **TREINTA DE JUNIO (30) HASTA EL SIETE (07) DE JULIO DE 2006,** PARA QUE REALIZARAN LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS
12. QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 Y EL DECRETO 855/94 EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA, NINGUNA PROPUESTA SE AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, O, EN GENERAL, CUANDO FALTE VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN. POR LO ANTERIOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. 084/2005, OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M.) CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL BOGOTA, EN RAZÓN A QUE EL OFERENTE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. OFERTO EL VALOR POR ENCIMA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR EL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTRA ELLA PROCEDE RECURSO REPOSICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**
Subdirector General encargado de las funciones de la Dirección General

Elaboró: Lilia O.	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratos
-------------------	--	---